

REGENERANDONOS

Comienza la regeneración de este desventurado país.

El Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciudad Real) ha sido suspendido y procesado por el Juez de Instrucción de Valdepeñas, á consecuencia de una denuncia presentada por un vecino del pueblo, de municipal historia en años pasados, fundada en haber reparado la casa consistorial, propiedad del municipio, sin que el Ayuntamiento se sujetase al Real decreto de 4 de Enero de 1883, debiendo advertir que el coste de cada una de las obras realizadas no llegó en ningún caso á 500 pesetas, aun cuando excediera de esta cantidad las verificadas en todo el ejercicio.

Para reemplazar á este Ayuntamiento compuesto de mayores contribuyentes, se ha nombrado un interino que preside un Alcalde contra el cual, así como todos los individuos que lo componen, se siguió un expediente de responsabilidad á principios del año 1893, del que resultó un alcance de más de 45.000 pesetas, y no porque invirtiesen, con infracción de la Ley, esta cantidad en obras ú otros servicios municipales, sino porque se cobraba y no se le daba destino dentro de los respectivos presupuestos.

Como hemos de tratar este asunto, de sus causas y de sus consecuencias, más extensamente, para conocimiento del país, ansioso de regeneración, nos limitamos hoy á lo expuesto, confiando en que la rectitud del digno señor ministro de la Gobernación hará que se resuelva este expediente de responsabilidad y que ingrese en las arcas municipales la cantidad antes referida.

Congreso socialista obrero

El comité nacional del partido socialista, que reconoce por jefe á Pablo Iglesias publica la siguiente circular.

Restablecidas las garantías constitucionales y calculando que cesará muy pronto el estado de guerra en todo el país, como ha cesado ya en una parte de él, este comité, cumpliendo la voluntad expresada por la casi unanimidad de los socialistas españoles, ha resuelto que en el próximo mes de Mayo se celebre en Madrid el quinto Congreso del partido socialista obrero.

Los días en que habrá de efectuarse se anunciarán oportunamente.

A fin de formar el orden del día que se ha de tratar en dicho Congreso se recomienda á las colectividades que deseen presentar proposiciones al mismo, nos la en vien durante todo el mes de Marzo.

Habiendo desaparecido la anomalía política, nuestro partido debe emprender inmediatamente una campaña de agitación que tenga por objeto, á la vez, que alistar en sus filas á cuantos se hallen convencidos de que el socialismo lleva en sí las soluciones que han de poner fin á los antagonismos

mos sociales y redimir á la humanidad, organizar en Sociedades de oficio al mayor número de trabajadores para que defiendan eficazmente los intereses de su clase y mejoren el tristísimo estado en que hoy viven.

A este efecto, las colectividades del partido deberán celebrar cuantas reuniones les permitan sus recursos, dando á conocer en ellas las aspiraciones del socialismo internacional y demostrando la necesidad de la organización obrera y de la acción política de la clase trabajadora, á fin de que ésta no vuelva á experimentar golpes tan terribles como los que acaba de descargar sobre ella, con sus tremendas torpezas ó con sus inmundidades la casta explotadora.

Además, por lo mucho que importa á los proletarios, deberá reclamarse en dichas reuniones dos cosas: una, el pago de los alcances á los repatriados de Cuba y Filipinas; otra, la suspensión de los recargos de contribuciones impuestas con motivo de las últimas guerras.

El Comité Nacional espera que, como en otras ocasiones, todos los miembros del partido socialista estarán á la altura de las circunstancias.

Madrid 12 de Febrero de 1899.—Antonio García Quejido, secretario.—Pablo Iglesias, presidente.

La repatriación

Barcelona 15.—Ha fundeado el vapor *Boltonia*, procedente de Cienfuegos, que conduce repatriados.

Cuando termine el desembarco de los útiles, comenzará la traslación de los enfermos á los hospitales.

A causa de los temporales el *Boltonia* tuvo que buscar refugio por espacio de tres días en la isla de San Miguel.

Han fallecido en la travesía 10 soldados.

Vigo 15.—Ha fundeado el vapor *Montevideo*, que conduce repatriados.

El buque ha hecho la travesía con grandes dificultades á causa de un horrible temporal.

El *Montevideo* fué admitido á libre plática por traer pañete limpia, visada por el consúl francés en Cienfuegos y fechada á 30 de Enero.

El arribo del *Montevideo* á Punta Delgada tuvo por objeto el aprovisionarse de víveres y agua, saliendo el día 12 á las tres de la tarde.

Debido al temporal tuvo el barco que mantenerse la última noche fuera de las islas Cies, no continuando su viaje hasta el amanecer.

El *Montevideo* conduce 37 oficiales, 27 sargentos y 896 cabos y soldados del primer batallón de Luzón; nueve jefes y oficiales, nueve sargentos y 229 cabos y soldados pertenecientes á las dos compañías del batallón de Reus.

Además vienen á bordo 187 cajas con armamento, correajes y archivo del batallón de Luzón y 31 cajas de las compañías de Reus.

También ha llegado á Cádiz el *San Agustín*.

El desembarco se ha hecho sin incidentes, á pesar de la fuerte marejada que reina y de estar el tiempo frío y lluvioso.

El duque de Najera ha cuidado de que se proveyesse á todos los soldados de ropas de abrigo antes de saltar á tierra.

El día 8, á causa de los fuertes balances, cayó dentro de una caldera de agua hirviendo el ayudante de cocina Ventura Pallach, causándose extensas quemaduras en todo el cuerpo.

Durante la travesía trató de arrojarle al mar un soldado disenterico.

Por suerte unos compañeros que le vieron en el momento de consumir su propósito lo impidieron.

Entre los repatriados vienen ocho cojos de resultas de heridas recibidas en la campaña.

Uno de ellos peleó á las órdenes de Cirujeda en Punta Brava.

Comercio de exportación

La *Gaceta* publica un decreto expedido por el ministerio de Estado cuyas principales disposiciones son las siguientes:

Se crea una junta que se denominará del comercio de exportación.

Esta junta, que será presidida por el ministro de Estado, quien podrá delegar sus funciones en este concepto en el subsecretario ó en el jefe de la sección de comercio de este ministerio, se compondrá de 25 vocales, que serán elegidos: dos por las Cámaras de Comercio, dos por las Cámaras Agrícolas, uno por la Asociación General de Ganaderos, dos por los sindicatos de exportación de vinos, dos por la explotación minera, uno por la salinera, uno por la industria corcho taponera, uno por la producción corchera, dos por la Asociación de Navieros de Barcelona, dos por las Compañías explotadoras de los caminos de hierro de España, dos por los establecimientos de crédito bancario, dos por las industrias metalúrgicas, uno por el Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona, uno por el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, uno por la Liga Vizcaína de Productores, uno por los Círculos de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid y uno por la Asociación General de Agricultores de España.

La junta tendrá las atribuciones y debe res siguientes:

Primero. Proponer viajes de exploración mercantil; indicar la conveniencia del establecimiento de factorías comerciales y agrícolas, auxiliadas por el Estado; solicitar la creación de Agencias consulares, y en general, aconsejar los medios conducentes al mayor desarrollo de la exportación comercial.

Segundo. La junta podrá someter al gobierno la creación de un fondo de recursos privativo, destinado á recompensar ser vicios y fundar publicaciones, como en otras naciones se hace por medio de al bums anunciadores, para la propaganda de la producción racional en los demás países. La recaudación y empleo de este fondo, será de la exclusiva competencia de la junta.

Tercero. También podrá proponer al ministro de Estado que se den representaciones en dicha corporación á otras colectividades que por su índole é importancia así lo merezcan.

Cuarto. Publicará al fin de cada año en la *Gaceta de Madrid* una relación sucinta del resultado de sus trabajos.

Los vocales presentarán en el ministerio de Estado sus nombramientos expedidos por las colectividades que deban otorgarles su representación, y serán considerados como tales cuando hayan reunido la mayoría absoluta de votos.

Tienen derecho á elegir representantes las asociaciones y entidades que figuran agrupadas en la relación anexa á este decreto.

Los vocales se renovarán por tercianas partes cada año. La primera renovación se efectuará á los dos años de constituida la junta, y entonces se establecerán por sorteo los turnos de los vocales que habrán de cesar en los años sucesivos.

Los vocales no podrán acumular representaciones.

La junta podrá constituirse desde el momento en que haya 20 vocales provistos de sus correspondientes nombramientos.

Los gastos que origine la junta durante el presente ejercicio serán abonados con cargos al capítulo 7.º, art. 6.º del presupuesto vigente del ministerio de Estado. En el próximo presupuesto se consignará una partida destinada á este servicio.

La junta, una vez constituida, redactará el reglamento por el cual haya de regirse, y lo someterá á la aprobación del ministro de Estado.

Efeméridas gloriosas

Las tropas españolas defienden la plaza de la Guaira

18 DE FEBRERO DE 1713

En la fecha mencionada, con motivo de la guerra que sostuvo España con Inglaterra desde 1739 á 1746, á consecuencia de diferencias que surgieron en asuntos comerciales, y en ocasión de hallarse España ocupada en la guerra de Italia, emprendida por Felipe V á la muerte del emperador Carlos VI para ver si podía recuperar los territorios que en otros tiempos poseía su corona en Italia, se presentó ante la plaza de la Guaira el comodoro inglés Knowles con dos navios de 70 cañones, tres de 50, un bergantín de 20 y algunos buques menores.

A causa de la fuerte resaca, los buques tuvieron que fondear á gran distancia de la misma; por lo cual el combate solo fué de artillería.

La escuadra hacia nutrido fuego y ocasionó grandes destrozos á la población, volando además el repuesto de pólvora de las baterías; los fuertes sostuvieron la lucha con valor y fortuna, ocasionando á la armada inglesa importantes quebrantos y averías.

Viendo Knowles el vigor con que fué rechazado y los daños sufridos en su gente y en sus barcos, desistió de su empresa y se retiró por la noche á Curacao.

Los ingleses tuvieron un teniente de navío y 93 hombres muertos; heridos, 303. El comandante del *Burford*, capitán Lushington, falleció también aquel mismo día, á consecuencia de haberle arrebataado una pierna una bala de cañón. Perdieron además casi todos los botes de sus barcos, y sólo el navío *Suffolk* recibió 146 balazos; este dato prueba la importancia del combate.

EL BACHILLER ALONSO DE ZAMORA.

Los pueblos incendiados

Con objeto de que nuestros lectores puedan formarse una idea aproximada de los estragos ocasionados por los incendios de Quirós, publicamos á continuación la parte más sustancial del informe dirigido á la superioridad por el ingeniero jefe de Montes de Oviedo, señor Acebal, que ha recorrido los lugares del siniestro:

«Parece ser que el incendio acaecido en el concejo de Quirós ha debido tener origen el día 7 en un campo situado entre los caseríos de Llano y Villar, donde un paisano produjo fuego que no se cuidó de extinguir por completo, siendo causa del ocurrido en la noche del 9.

Separadas por la barrancada del valle del río Lindes, á distancia de dos kilómetros, y uno frente á otro se hallan los pueblos de Cienfuegos y Villar y los vecinos del primero aseguran que en tiempo preciso que no pasaría de veinte minutos, quedó totalmente destruido el segundo por algo así como el dardo de la llama de un soplete, único modo de explicar la desaparición en tan corto espacio de tiempo de 93 edificios entre casas, viviendas, establos y paneras, utensilios factos y enseres, con la circunstancia de que las ruinas no parecen producidas hace apenas tres días, sino datar de años; tal es el aspecto de aquellos montones de escombros.

El recorrido en extensión superficial es enorme, alcanzando unos siete kilómetros de largo por cinco de ancho, ó sean 35 kilómetros cuadrados.

Los principales daños son los siguientes: En Casavide, casa única, aislada, de herederos de D. Rafael Cienfuegos, con mobiliario y establo.

En San Blas de Murias casa y establo de don Joaquín Vidal, con cinco reses vacunas.

Dos casas de habitación, tres establos, panera y una casería de monte de D. Diego Alvarez Heras.

Otra casa y cuadra de D. Andrés Blanco, y otra casa y cuadra de doña Dolores Fernández, que constituían en junto todo el lugar.

En Villar de Cienfuegos, de 47 casas que formaban este pueblo, fueron totalmente destruidas 46, con 40 establos y 12 paneras, incluyendo la capilla que, en un principio, habían creído inatacable y fué considerada como el más seguro refugio.

Además 22 casetas de monte, con todo cuanto tenían, quedaron totalmente destruidas.

En Cienfuegos, 24 caseríos de monte, con todo su contenido, y en Llanuces 26 caseríos de monte con hierbas, granos y demás frutos que contenían.

En el valle de Muñun de Lana ocurrió el mismo noche otro incendio, que destruyó el monte público Ablanedo y Vallinas de Llago,

— 1760 —

juró mentira, y por la misma ley merece que le ahorquen?

Así es como el señor gobernador dijo al mensajero; y cuando á la entereza y entendimiento del caso, no hay mas que pedir ni que dudar.

Digo yo pues agora, replicó Sancho, que deste hombre aquella parte que juró verdad la dejen pasar, y la que dijo mentira la ahorquen, y desta manera se cumplirá al pié de letra la condicion del pasaje.

Pues, señor gobernador, replicó el preguntado, será necesario que tal hombre se divida en partes, en mentirosa y verdadera; y si se divide, por fuerza ha de morir: y así no se consigue cosa alguna de lo que la ley pide, y es de necesidad expresa que se cumpla con ella.

Venid acá, buen hombre, buen hombre, respondió Sancho: este pasajero que decis, ó yo soy un porro, ó él tiene la misma razon para morir que para vivir y pasar la puente, porque si la verdad le salva, la mentira le condena igualmente; y siendo esto así, como lo es, soy de parecer que digáis á esos señores que á mí os enviaron, que pues

— 1761 —

están en un fil las razones de condenarle ó asolverle, que le dejen pasar libremente, pues siempre es alabado mas el hacer bien, que mal; y esto lo diera firmado de mi nombre si supiera firmar: y yo en este caso no he hablado de mí, sino que me se me vino á la memoria un precepto entre muchos, que me dió mi amo Don Quijote la noche antes que viniese á ser gobernador desta insula, que fué, que cuando la justicia estuviere en duda, me descantase y acogiese á la misericordia; y ha querido Dios que agora se me acordase, por venir en este caso como de molde.

Así es respondió el mayordomo; tengo para mí que el mismo Licurgo, que dió leyes á los lacedemonios, no pudiera dar mejor sentencia que la que el gran Panza ha dado; y acábase con esto la audiencia desta mañana, y yo daré orden como el señor gobernador coma muy á su gusto.

Eso pido, y barras derechas, dijo Sancho, denme de comer y lluevan casos y dudas sobre mí, que yo las despabilaré en el aire.

Cumplió su palabra el mayordomo, pareciéndole ser cargo de conciencia

— 1764 —

fatigue el corazón de los pobres, que la hambre y la carestía.

»No hagas muchas pragmáticas, y si las hicieres procura que sean buenas y sobre todo que se guarden y cumplan;

»que las pragmáticas que no se guardan, lo mismo es que si no lo fuesen, antes á entender que el príncipe que tuvo discrección y autoridad para hacerlas

»no tuvo valor para que se guardasen:

»y las leyes que atemorizan y no se ejecutan vienen á ser como la viga rey

»delas ranas, que al principio las espantan, y con el tiempo la menospreciaron y se subieron sobre ella.

»Se padre de las virtudes, y padrastro de los vicios.

»No seas siempre riguroso, ni siempre blando, y escoge el medio entre estos dos extremos que en esto está el punto de discreción.

»Visita las cárceles, las carnicerías y las plazas; que la presencia del gobernador en lugares tales es de mucha importancia: consuela á los presos que esperan la brevedad de su despacho, es poco á los carniceros, que por entonces igualan los pesos, y espantajo á las placeras por la misma razon.

— 1757 —

Levantóse en fin el señor gobernador, y por orden del doctor Pedro Recio le hicieron desayunar con un poco de conserva y cuatro tragos de agua fria, cosa que la trocara Sancho con un pedazo de pan y un racimo de uvas; pero viendo que aquello era más fuerza que voluntad pasó por ello con harta dolor de su alma y fatiga de su estómago, haciéndole creer Pedro Recio que los manjares pocos y delicados avivan el ingenio, que era lo que mas convenia á las personas constituidas en mandos y en oficios graves, donde se han de aprovechar, no tanto de las fuerzas corporales, como de las del entendimiento.

Con esta sofisteria padecía hambre Sancho, y tal, que en su secreto maldecía el gobierno y aun á quien se le habia dado; pero con su hambre y con su conserva se puso á juzgar aquel día, y y lo primero que se le ofreció fué una pregunta de un forastero le hizo, estando presentes á todo el mayordomo y los demás acólitos que fué:

Señor, un caudaloso río dividía dos términos de un mismo señorío (y este vuesa merced atento, porque el caso es de importancia y algo dificultoso); y di-

LA FAVORITA

Agua higiénica para teñir el cabello y la barba. La mejor inofensiva y tónica, sin nitrato de plata ni substancia nociva, según comprueba su análisis. Destinamos 1.000 pesetas al que demuestre que en nuestro preparado existe dicho metal. Evita las enfermedades del cuero cabelludo, contribuyendo a su crecimiento, no mancha la piel ni la ropa. Úsase con la mano o esponjita. Precio del frasco, 3,50 pesetas.

De venta en las principales perfumerías y peluquerías de Madrid y provincias. Por mayor en casa del autor, M. Macián, Caballero de Gracia, 30 y 32, entresuelo, Madrid.

EXPORTACIÓN A PROVINCIAS

Asamblea de productores

El Sr. G. G. ha sido elegido presidente de la Asamblea de productores de... (text continues with details of the assembly and its objectives).

Asamblea de productores

El Sr. G. G. ha sido elegido presidente de la Asamblea de productores de... (text continues with details of the assembly and its objectives).

CORREO DE MADRID

ADMINISTRADOR:
DON ANTONIO GINER

SECCION SECRETARIAL

Cinco años de constantes trabajos en defensa del secretariado. han sido premiados con la confianza y las simpatías de éste, proclamando el CORREO DE MADRID órgano central indispensable para la propaganda de la unión secretarial.

SECCION POLITICA Y DE NOTICIAS

Aparte de la Sección Secretarial, el CORREO DE MADRID llena cumplidamente su misión de *diario político de noticias*, conteniendo tanta lectura útil como otro cualquiera de su clase. Su información política, absolutamente independiente, y sus diversas secciones generales contienen cuanto de interés ocurra en la nación y en el extranjero.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, una peseta al mes. Provincias, CUATRO pesetas trimestre PAGO ADELANTADO

SUSCRIPCIÓN COMBINADA

AL "CORREO DE MADRID" Y A LA ADMINISTRACIÓN PRÁCTICA

ENCICLOPEDIA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Por un convenio concertado entre las empresas de estas dos publicaciones, en obsequio a nuestro cuerpo secretarial, podemos ofrecer a nuestros lectores la suscripción de este diario, en combinación con tan indispensable revista para cuantos desempeñan Secretarías de Ayuntamiento o Juzgado, y en general para todos los empleados de la Administración pública.

El precio de la suscripción de esta revista es 15 pesetas anuales y 16 de la del CORREO DE MADRID; pero suscribiéndose por un año a estas dos publicaciones, el precio será 25 pesetas anuales.

MODERACIÓN IMPRESA DEL "CORREO DE MADRID"

Tenemos confeccionada en excelente papel de hilo e impresión rápida de todos los servicios de Ayuntamientos y Juzgados municipales. Los pedidos se despachan a correo seguido.

ción de esta casa son la economía en los reintegros y a facilidad y sencillez para llenar los impresos.

Esta imprenta no tiene corresponsales para la venta en provincias. Se entiende directamente con el comprador, dejando en beneficio de éste el descuento que en otras épocas hacía a los mediadores.

CATÁLOGOS GRATIS

Los precios de nuestro catálogo son los corrientes de las empresas que con más economía surten de modelación impresa a los Municipios. Sin embargo, en su deseo de favorecer en todo a la clase secretaria, esta casa cede a los Sres. Secretarios la comisión del 20 por 100 en cuanto a pedidos, grandes o pequeños, le hagan, y del 25 por 100 a los Secretarios suscriptores al CORREO DE MADRID.

No estando dentro de estas condiciones, los peticionarios deberán acompañar el importe a cada pedido, descontándose siempre la omisión del 20 ó 25 por 100.

OBRAS ADMINISTRATIVAS, TODAS VIGENTES que facilita el «Correo de Madrid»

a suscriptores, sin premio ni comisión alguna, francas de porte.

LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.—Memoria sobre los vicios y abuso existentes en los Municipios y proyectos y bases para corregirlos, con un proyecto de elevación a carrera de los Secretarios de Ayuntamiento bases para el establecimiento oficial de un Montepío, por D. Bartolomé de Vera, Secretario de Ayuntamiento. Obra que obtuvo el premio del Conde de Toreno, bajo el patronato de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Edición de lujo costeadas por dicha Corporación, como regalo al autor, según las bases del concurso.—Precio, 2,50 pesetas.

MANUAL DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO, por D. Manuel Serrano y Perea, oficial 1.º del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.—Precio en rústica, 6 pesetas.

LA ADMINISTRACIÓN table estado y remedios rica de las Venerandas Romera, exdiputado provincial.

EL CACIQUISMO, n Secretario de Ayuntamiento Manual del Timbre y Guía de Consumos (25 pesetas). Guía de Aprilos (5 pesetas). Novísimo Prospecto Guía de Quintas, 6 pesetas. El Libro de los Ayuntamientos, edición, 1,50.

Guía de Cédulas para Elecciones de todas clases, Edificios y solares, con el Real decreto y Reglamento provisional de 24 de Febrero de 1894, para la administración, investigación y cobranza de los mismos, 1.

Reconocidas causas de su lamenue precisa, con una reseña histórica de Castilla, por D. Elías recio, 5 pesetas.

emprónesa por D. Onofre Viladot, 50 pesetas.

bación industrial y de comercio, 2. nfo y Reemplazo del Ejército y tripulación (15.ª edición), con unapéndice de 1896, 3. sea Ley Municipal vigente. (Novísima edición), con un apéndice de 1895, 1. Formularios muy importantes, 2. Real decreto y Reglamento provisional de 5 de Agosto de 1896, 3.

Guía completísima del impuesto especial sobre el alcohol. Manual del servicio de inspección é investigación de la Hacienda pública, que contiene el Real decreto y Reglamento de 31 de Agosto de 1892, 1.

Legislación de Minas.—Obra completísima con dos Apéndices, publicados el uno en 10 de Agosto de 1892 y otro en Septiembre de 1892, 3,50. Contribución territorial, cartillas y amillaramientos, con Apéndice de Septiembre de 1893 y ley de Presupuesto de 5 de Agosto de los próximos años, 4.

Guía de Secretarios de Ayuntamientos, con muchos formularios de expedientes, etc., y un Apéndice de Marzo de 1893, 3,50. Ley Provincial vigente. (Ultima edición). Con un Apéndice de Marzo de 1893, 1.

Guía del uso de armas, caza y pesas, 0,75. Manual de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas del ministerio de Hacienda y del procedimiento administrativo para todas las oficinas centrales, provinciales y locales dependientes de Ministerio de la Gobernación, 1.

Reglamento del Reglamento de consumos de 29 de Septiembre de 1885, con notas importantes. (Edición de Julio de 1893, 0,50. Manual de emigraciones. (Edición de Mayo de 1893), 0,75. Ley del Juicio por Jurados, extensamente anotada. (Ediciones de Mayo y Julio de 1893). Su precio, 1.

Guía de la prestación personal para obras públicas y municipales (Edición de id. id.), 1,50. Contratos administrativos de lo Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. (Edición de 1887), 1.

Manual de alijamientos y bagajes. (idem de Junio de id.), 1,50. Sumarios al Ejereto y Guardia civil.—(idem id.), 1,50. Reglamentos del Registro mercantil y Bolsas de Comercio, 0,75. Ley Unión de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, extensa y convenientemente anotada, con modelos y formularios para todos los actos y servicios referentes al ramo. (Ultima edición), 2,50.

Manual de repartos de la contribución territorial, con 2.700 tablas, cen timo por céntimo cada una, que empiezan con la de un céntimo de peseta por 100, y siguen las de 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 céntimos, y así sucesivamente hasta la de 25 pesetas y un céntimo; continuando después las de 28, 29, 30, 31, etc., de enteros, hasta el 99 0/10; todo lo que facilita extraordinariamente la confección de dichos repartos y las múltiples operaciones de intereses. Contiene también formulario de repartimiento, llenadas todas sus casillas debidamente; y además, formularios de los estados que han de acompañarse al remitirse a la Administración de Contribuciones y Rentas, y extensas explicaciones sobre el modo de practicarse esos trabajos y de usar las tablas, a las cuales va adjunta una clave que evita a la vez que la confusión las equivocaciones que sin ella podrían originarse. (Edición de 1893), 3.

Libro manual de pesas y medidas, antiguas y métrico decimales de Castilla y de las 49 provincias de España, utilísimo a todas las clases sociales, y muy especialmente a los Alcaldes y Secretarios municipales para la confección de amillaramientos, etc., publicado en Diciembre de 1891, 2,50.

Guía teórica y práctica de Contabilidad municipal y partida doble, que contiene: Un libro diario de intervención con su correspondiente libro borrador; otro mayor ó de cuentas corrientes; otro de balances mensuales de comprobación y otro de Caja de Depositaria, basado en un presupuesto que se incluye con más de 100 notas aclaratorias de todos los artículos del mismo; cuenta de caudales y cuenta de contribuciones; un presupuesto adicional; balances, liquidaciones y otros estados de gastos é ingresos, nacido todo de la cuenta y razón de los libros antes citados, etc., etc. (Edición de 1879), 3,50.

ley provincial de Administración y Contabilidad de la Hacienda de 26 de Julio de 1870. (Edición de 1893), 0,50. Legislación de Presupuestos y Contabilidad provincial y municipal, 1,25. Formulario de la Administración municipal.—4 tomos en 4.ª prolongado, con 1.700 formularios, cuya obra se publicó en el año de 1876, 22,50.

OBRAS LITERARIAS El Angel de una familia.—Comedia dramática en cuatro actos, verso, 1. Celos y Quid pro quo.—Comedia en un acto y en verso, 1. El Crisol de centenares: libros, álbums, folletos, periódicos, etc., 1. Perlas literarias de Julio de 1892, 2. Brillantes literarios.—Máximas y sentencias morales, filosóficas y políticas, 2,50.

Adúltera y parricida.—Leyenda histórica contemporánea en verso, 1,50. A luchar y... ¡adelante!—Bosquejos políticos, económicos y sociales, 2.

La Administración del CORREO DE MADRID recibe estas obras a cuantos se las pidan.

No siendo ninguna de ellas editada por esta casa, no puede hacer a los Secretarios los beneficios que deja en la modelación impresa. Los pedidos vendrán siempre acompañados de su importe.

Administración é imprenta, Arco de Santa María, 1, Madrid